

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4456 *VARIA QCOM SPAIN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
STONESHIELD LM SPAIN, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (la "Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que el día 23 de julio de 2025, el socio único de Varia QCOM Spain, S.L.U. (esto es, la sociedad de nacionalidad luxemburguesa Fastlane Lux S.À R.L., el "Socio Único"), en ejercicio de las competencias de la Junta General, aprobó la escisión parcial (sin extinción) de la sociedad Varia QCOM Spain, S.L.U. (la "Sociedad Escindida") mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica autónoma – en concreto, se transmitirán las participaciones representativas de todo el capital social de la sociedad Oxenfurt Empresarial, S.L.U. (la "Sociedad Transmitida") – a la sociedad beneficiaria y de nueva creación Stoneshield LM Spain, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), la cual se constituirá simultáneamente, adjudicando al Socio Único la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad Beneficiaria (la "Escisión Parcial"), todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial redactado y suscrito por los Administradores Solidarios de la entidad Varia QCOM Spain, S.L.U., con fecha 23 de julio de 2025.

En la medida en que las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria, sociedad de nueva creación, se atribuirán al Socio Único en su totalidad y, por ende, de forma proporcional a su participación en la Sociedad Escindida, la Escisión Parcial se sujeta al régimen simplificado previsto en el artículo 71 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al Socio Único de la Sociedad Escindida y a todos los acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado. Se informa igualmente a los acreedores de la Sociedad Escindida que podrán ejercer sus derechos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio del acuerdo de Escisión Parcial, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

En Madrid a, 28 de julio de 2025.- Los Administradores Solidarios de la Sociedad Escindida, D. Xavier Pujol Coll y D. Iván Monje Ballesteros.

ID: A250035470-1